

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 13 de septiembre de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) venció el término de cinco (05) días de traslado del trabajo de partición.

Pasa el expediente a despacho de la señora juez para lo de su competencia.

Armenia Q., 24 de enero de 2024

LINA MILENA GALEANO RIOS

SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2022-00616-00

ASUNTO: AUTO ORDENA REAJUSTAR PARTICIÓN
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTES: MARIA CELINA CARDONA DE RUIZ C.C. 38.956.884

Dentro del presente proceso, el despacho observa que en el trabajo de partición presentado por la Apoderada Judicial de la parte interesada (orden número 25 del expediente electrónico), no fueron indicados los números de identificación de las partes, en consecuencia, y de conformidad con lo consagrado por el artículo 509 numeral 6º del C.G del Proceso, el juzgado ORDENA REAJUSTARLA y para ello requiere al partidor, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de su notificación, corrija las inconsistencias ya mencionadas. Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 007 del 26 de enero de 2024)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af919e446243f0e7d7a279519a54514c94e34ccee37332798dafd901b45f6fd**

Documento generado en 25/01/2024 10:27:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>